

Zaragoza:

- 1 Inspector Jefe de Distrito.  
2 Inspectores.

41 Plazas en las Inspecciones de Distrito Universitario.

*Resumen*

Inspección Central .....	27 Inspectores
Inspecciones de Distrito Universitario .....	41 Inspectores
TOTAL .....	68 Inspectores

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el día 1 de julio próximo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de lo que puedan establecer las disposiciones que sean dictadas para su ejecución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de mayo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de aparcamiento, zona de juegos y decoración de medianería en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid.*

Visto el proyecto de obras de aparcamiento, zona de juegos y decoración de medianería en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, redactado por el Arquitecto don Antonio Labrada Chércoles, y

Resultando que la cantidad total de 1.436.148,83 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 1.161.993,83 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 174.299,07 pesetas; pluses, 69.719,62 pesetas; importe de contrata, 1.406.012,52 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente), con deducción del 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 11.590,89 pesetas; ídem íd. por dirección de obra, 11.590,89 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.954,53 pesetas. Total, a.436.148,83 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 23 de febrero último;

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto en 5 de los corrientes y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscaliza favorablemente en 21 del mismo mes;

Resultando que por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1963 se adjudica la ejecución de estas obras a la Empresa «Rodolfo Lama. Construcciones, S. A.», por su importe tipo de contrata;

Considerando que las obras contenidas en el presente proyecto conjunto se justifican con la necesidad de dar cumplimiento a lo interesado por el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital;

Considerando que por tratarse de obras que son continuación de las que se vienen realizando para la construcción del edificio del mencionado Centro procede su adjudicación por el importe tipo de contrata a la Empresa «Rodolfo Lama. Construcciones, Sociedad Anónima», adjudicataria del proyecto primitivo;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han tenido presentes las normas contenidas en los artículos segundo y 30 de la vigente Ley de Presupuestos de 28 de diciembre de 1963, en relación con el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social;

Considerando que en el presente caso no concurren las circunstancias de la financiación exterior a que alude el artículo tercero de la citada disposición;

Considerando que se han tenido en cuenta las prescripciones del artículo 30 de la citada Ley, por lo que se han previsto las cantidades que han de transferirse a los capítulos 300 y 100 del presupuesto de gastos de este Departamento en concepto de gastos consuntivos y de funcionamiento de los nuevos servicios;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos que señala el Decreto de 12 de julio de 1962, especialmente lo preceptuado en sus artículos segundo y tercero,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el presupuesto de obras de referencia por su citado importe total de 1.436.148,83 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional-económico 345.611, apartado b), del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

2.º Que se adjudiquen las obras a la Empresa «Rodolfo Lama, Construcciones, S. A.», de Madrid, domiciliada en Duque de Sesto, número 38, adjudicatario del proyecto primitivo, por su importe de contrata de 1.406.012,52 pesetas; y

3.º Que se conceda un plazo de treinta días a contar desde la publicación de la presente Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 56.240,50 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1965.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca un cursillo para el Magisterio Nacional Primario en las Enseñanzas de Iniciación Profesional.*

A fin de completar el proceso de formación y especialización del Magisterio para los cursos 7.º y 8.º de la Enseñanza Primaria (Iniciación Profesional) y hasta tanto se organice en las Escuelas del Magisterio el Curso complementario que dispone el Decreto de 6 de octubre de 1954, procede convocar cursillos de capacitación, en su tercer ciclo «Perfeccionamiento» para las modalidades Industrial, Artes Gráficas, Administrativa, Agrícola y Artesana, culminando de este modo la preparación fijada en convocatoria de cursillos anteriores, que concebía éstos en tres ciclos, escalonados en intensidad y tiempo. En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Convocar un cursillo de capacitación y especialización para el Magisterio Nacional Primario en las Enseñanzas de Iniciación Profesional (7.º y 8.º cursos escolares) y en las modalidades Industrial, Artes Gráficas, Administrativa, Agrícola y Artesana, en su tercer ciclo «Perfeccionamiento», que tendrán lugar del 1 al 30 de septiembre próximo.

2.º Tomarán parte en estos cursillos los Maestros nacionales que tengan a su cargo clases de Iniciación Profesional en las modalidades citadas y que se hallen en posesión del correspondiente certificado de haber realizado con aprovechamiento los ciclos 1.º y 2.º. Asimismo podrán realizar el tercer ciclo, que ahora se convoca, los Maestros que acreditando haber realizado los dos anteriores no regenten clases de I. P.

3.º La asistencia y aprobación de los cursillos que por esta Resolución se convocan será indispensable para seguir regentando clases de Iniciación Profesional a partir de primero de octubre próximo.

4.º Los Maestros que se encuentren en las condiciones indicadas solicitarán de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria correspondiente la participación en los cursillos dentro de los quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º Los Consejos de Inspección y las Direcciones de las Escuelas del Magisterio para las Anejas elevarán propuesta a esta Dirección General (Sección de Enseñanzas del Magisterio) en un plazo de quince días, una vez finalizado el de solicitud de los interesados.

En las propuestas se hará constar:

- Nombre y apellidos de los Maestros.
- Nombre de la Escuela o Grupo Escolar donde ejerce con indicación de la modalidad de Iniciación Profesional que regenta.
- Breve informe sobre la dedicación, aprovechamiento y conveniencia de que siga el Maestro desempeñando estas enseñanzas.
- Lugar y fecha de realización de los ciclos anteriores.

6.º Para la mejor organización y desarrollo de los cursillos se agrupan las distintas provincias en la forma que a continuación se indica, celebrándose en las que se citan en primer lugar.

Barcelona.—Modalidad Industrial, Administrativa y Artesana.

Acurdirán a esta provincia, además de los Maestros de la misma los de las provincias de Tarragona, Lérida, Girona y Baleares.

Coruña.—Modalidad Industrial, Administrativa, Agrícola y Artesana.

Asistirán los de esta provincia y los de Lugo, Orense y Pontevedra.

Las Palmas.—Modalidad Industrial, Administrativa y Artesana.

Asistirán a la misma las provincias de Las Palmas y Tenerife.

Madrid.—Modalidades Industrial, Administrativa y Artesana.